

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO

D					•				domicilio	
no	, teléfo	no n ⁰	V	_ de anail						DNI
	propio, o en r									,
	este caso docume	•								y con
domicilio en	- 			•	•					-
	y corı									
	ngo previsto llevar a			n la Calle					, d	e este
municipio	de	Binéf	ar 	obras			consiste	entes		en
según presupue	esto adjunto, que se i	realizarán por e	l contratista			_				
Que las	s obras descritas se	iniciarán el día		(en cas	o de no inc	dicar la	fecha s	se enter	nderá que la	a obra
se iniciará a par	tir de la presentaciór	n de la declaraci	ión.)	·					·	
Que los	s requisitos administ	rativos aplicable	s son los s	iguientes:						
	relación de docume neral y el nombre de tales		o suscribe (sin perjuicio			-		aportarse o	
										<u> </u>
	s obras se encuentr smo de Aragón aprol		-					-		
indicando la ex	I y como indica la O istencia de título ha osterior liquidación de	abilitante que le	egitime la a	ctuación, pro					_	
		Placa ser	ňalizadora o	le obras				4,52 €		
Aragón aprobac de manifiesto l cabo las actua los mismos,	es, de acuerdo con lo por Decreto Legis pajo mi responsabi ciones descritas promprometiéndom acto objeto de la d	slativo 1/2014 d ilidad que cum reviamente, y d e a mantenei	e 8 de julio plo los reg que dispon	, y las orden uisitos esta go de la do	anzas mur blecidos e cumentaci	nicipale en la n i <mark>ón ac</mark> r	es, medi ormativ editativ	iante la <u>/a vige</u> /a del c	presente <u>p</u> nte para lle umplimier	ongo evar a nto de
		Binéfar a	de		de					
	LI	i Diliciai a	u c		u c					
		Fdo:								

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BINEFAR.



Artículo 225 Exigencia

Los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo requerirán para su lícito ejercicio de licencia, declaración responsable o comunicación previa de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte y del respeto a los derechos civiles implicados.

Artículo 227 Declaración responsable en materia de urbanismo

- 1. La declaración responsable en materia de urbanismo es el documento en el que cualquier persona manifiesta bajo su responsabilidad al Alcalde que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el párrafo siguiente, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.
- 2. Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:
- a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Renovación de instalaciones en las construcciones.
- d) Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.
- e) Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
- **3.** El documento de declaración responsable habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común:
- a) La identificación y ubicación de su objeto.
- b) La enumeración de los requisitos administrativos aplicables.
- c) La relación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos.
- **d**) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.
- **4.** El Gobierno de Aragón, reglamentariamente, podrá desarrollar los apartados precedentes en lo relativo a los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo sujetos a declaración responsable o a previa licencia urbanística, en función de su afección significativa sobre el paisaje, el aspecto externo y estructura de los edificios, la seguridad de las personas o a los intereses de consumidores o usuarios.